

FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN
Nit. 901.823.445-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL.

FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN es una organización sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad Tuluá, departamento del Valle, Colombia; constituida con documento privado de fecha del 02 de abril del 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Tuluá bajo la matricula mercantil N° S0002434 de fecha del 18 de abril del 2024. La duración establecida es indefinida.

El objeto principal de la fundación es contribuir con el bienestar físico y emocional de niños y niñas de la región que padezcan enfermedades congénitas, huérfanas, discapacidades y/o patologías de diagnósticos complejos, brindando una ayuda integral e involucrando a sus familias, para promover la salud, la educación, la cultura, la unidad familiar, el crecimiento espiritual y la lucha contra la mortalidad infantil.

Y sus fines específicos son:

- a- Realizar convenios de colaboración mutua con entidades tanto públicas como privadas, sean nacionales o extranjeras, para gestionar el intercambio de conocimientos y de apoyo y la obtención de recursos financieros.
- b- Brindar asesoría y acompañamiento jurídico, psicosocial y/o contable en pro de mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas y sus familias.
- c- Diseñar e implementar programas de salud infantil, para fortalecer y apoyar los tratamientos médicos de los niñas y niñas.
- d- Brindar asistencia integral a la infancia, con programas en donde se incluya educación, cultura, recreación, deporte, crecimiento espiritual y complemento alimentario.
- e- Brindar herramientas de procesos pedagógicos, capacitaciones y desarrollo de destrezas, para promover la búsqueda de recursos económicos del núcleo familiar de los niños y niñas.
- f- Realizar programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la unidad familiar de los niños y niñas.

Para cumplir con su visión y misión, la fundación cuenta con dos áreas de trabajo temáticas y un aparato administrativo que son coordinados por la Presidencia de la Junta Directiva.

Además, el manual de procedimientos de la fundación consolida los lineamientos, las políticas, las normas y disposiciones internas necesarias para dirigir la operación de la entidad hacia el logro de sus objetivos, convirtiéndose en una guía de uso que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta su función administrativa.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES.

Bases de preparación.

La fundación de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley, prepara sus estados financieros de conformidad al Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas (Grupo 3), contenido en el Decreto 2706 de 2012 y demás normas que lo modifican y complementan, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Los principios de contabilidad que la fundación observará en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

Sin embargo, es pertinente exponer que las hipótesis fundamentales que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación por parte de la fundación de políticas contables bajo Normas de Información Financiera definidas en el presente manual es el Principio de Negocio en Marcha y el Principio de Devengo.

Principio de negocio en marcha.

La fundación preparará sus estados financieros sobre la base de que se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Cuando la Administración, al realizar la evaluación, determine la existencia de incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la fundación continúe funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros.

Principio de devengo.

La fundación reconocerá los hechos económicos en el momento en que sucedan, con independencia en el instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Las obligaciones referidas estarán circunscritas a las definidas en la legislación colombiana consistentes en: dar, hacer o no hacer.

Principio de esencia sobre forma.

La fundación reconocerá las transacciones y otros hechos económicos atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que de origen a los mismos. Esto mejorará la fiabilidad de los estados financieros de la fundación.

Principio de asociación.

La fundación reconocerá sus ingresos asociando los costos y gastos en los que se incurrieron para producir tales ingresos.

Principio de uniformidad.

La fundación mantendrá en el tiempo los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación; y los aplicará a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, siempre que no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la fundación revelará los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

Principio de no compensación.

La fundación no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos, y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

Principio de periodo contable.

El tiempo en que la fundación medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre será al 31 de diciembre. Podrán ser solicitados estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflictos entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la fundación.

Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la fundación para la elaboración y presentación de los estados financieros.

La fundación aplica las políticas contables, establecidas por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 para microempresas, de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, la fundación, considerando lo definido en el régimen de contabilidad aplicado y a partir de juicios profesionales, definirá, documentará y aplicará una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar su situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

La fundación cambiará una política contable cuando se realice una modificación en marco normativo o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, la fundación considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

A. SUBVENCIONES (DONACIONES)

La fundación reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue:

- a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

B. DETERIORO CUENTAS POR COBRAR

La fundación cada año después de realizar un estudio sobre las cuentas por cobrar y deberá reconocer o no una perdida por deterioro de valor, posteriormente se medirá de acuerdo a la diferencia que exista entre el valor en libros y el valor que la empresa estime como incobrables.

C. MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal o línea recta, el cual refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo para la fundación.

D. VIDA ÚTIL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual la fundación espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto

significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la fundación tiene con activos similares.

Con respecto a las construcciones y edificaciones, equipo de oficina, equipo de computación y comunicación, flota y equipo de transporte la fundación considera que el estimado de su vida útil es, como sigue:

ELEMENTO	VIDA ÚTIL
Construcciones y edificaciones	20 Años
Equipo de oficina	10 Años
Equipo de computación y comunicación	5 Años
Flota y equipo de transporte	5 Años

E. MATERIALIDAD

La fundación presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. La entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

NOTA 3 – EFECTIVO O EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la empresa. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Al 31 de Diciembre de 2024 no existen restricciones sobre los saldos, es decir no existen embargos ni restricciones para su uso. El saldo de esta cuenta a la citada fecha, está conformada de la siguiente manera:

	<i>Año 2024</i>
Efectivo y Equivalente Al Efectivo	1.000.000
Caja General	<u>1.000.000</u>

NOTA 4 – PASIVOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2024 la Fundación no presenta saldos por pasivos financieros.

NOTA 5 – PATRIMONIO

El patrimonio de la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**, estará constituido por:

1. Los aportes de los asociados fundadores por valor de Un millón de pesos (\$1.000.000) M/Cte.-, representados en efectivo y equivalentes de efectivo.
2. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados.
3. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
4. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
5. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingreses a la entidad.

La fundación no podrá aceptar ninguna donación, herencia o legado cuando este bajo alguna condición que vaya en contravía de los estatutos o de la ley.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Secretario la responsabilidad de su manejo; sus fondos serán depositados en sus cuentas bancarias y solamente podrán destinarse para el desarrollo del objeto de la fundación.

Para el año 2024 el patrimonio de la fundación está compuesto de la siguiente manera:

	<i>APORTES FUNDADORES</i>	<i>EXCEDENTES ACUMULADOS</i>	<i>TOTAL PATRIMONIO NETO</i>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	0	0	0
Excedente Neto Del Ejercicio	0	0	0
Aportes de Asociados	1.000.000	0	1.000.000
Saldos al 31 de diciembre de 2024	50,000,000	0	1,000,000

NOTA 6 – OTROS INGRESOS

Durante el año 2024 la Fundación no tuvo ingresos.

NOTA 7 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros individuales y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante Legal, para ser presentados a la Asamblea General de Asociados para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

Estas Notas de Revelación son parte integral de los Estados Financieros Individuales del período que termina al 31 de Diciembre de 2024.



JENIFER CLEVES GRIJALBA
Presidente
C.C. N° 66.804.278



JUAN DANIEL PAREDES OSPINA
Contador Público
T.P. 265619-T